



## Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR DE ESCALONA

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de El Casar de Escalona por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 686/2019 del presupuesto en vigor, en las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiados ambos con cargo a nuevos y mayores ingresos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 5 de julio de 2019, sobre concesión de suplemento de crédito y de crédito extraordinario, financiados ambos con cargo a nuevos y mayores ingresos, como sigue a continuación:

## Suplementos en altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	22604	Actos jurídicos	1.500,00 €	500,00 €	2.000,00 €
1522	210	Infraestructuras	70.000,00 €	22.500,00 €	92.500,00 €
1532	60900	Acerado Fase 1	20.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
323	22103	Combustible	4.100,00 €	1.000,00 €	5.100,00 €
326	48004	AMPA	4.200,00 €	500,00 €	4.700,00 €
338	22609	Actividades culturales	25.000,00 €	20.000,00 €	45.000,00 €
920	22201	Postales	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
TOTAL			126.300,00 €	51.000,00 €	177.300,00 €

## Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	162	Gastos sociales del personal	- €	1,00 €	1,00 €
TOTAL			- €	1,00 €	1,00 €

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores ingresos, en los siguientes términos:

## a) Nuevos ingresos presupuestarios:

## Suplementos en conceptos de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
3	9	2	SANCIONES	0,00	7.201,00
TOTAL INGRESOS				0,00	7.201,00

## b) Mayores ingresos presupuestarios:

Suplementos en conceptos de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
1	1	6	I.I.V.T.N.U.	45.221,87	75.465,03
2	9	0	I.C.I.O.	15.156,16	28.713,00
TOTAL INGRESOS				60.378,03	104.178,03



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Casar de Escalona, 5 de agosto de 2019.-El Alcalde, Israel Roberto Pérez Jiménez.

N.º I.-4291